

FUNDACIÓN INTEGRA  
"JARDÍN INFANTIL ZANCUDÍN" – CHÉPICA – O'HIGGINS  
MITIGACIÓN

N° Int. : TOC-0046-1-2015

En la Comuna de Chépica, a 30 de julio de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Chépica**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.090.700-3, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente por su Alcaldesa doña Rebeca del Rosario Cofré Calderón, chilena, casada, funcionaria pública, cédula nacional de Identidad 9.315.641-2, ambos domiciliados para todos los efectos en dieciocho de septiembre esquina Diego Portales, comuna de Chépica, en adelante "LA ARRENDADORA" y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional doña Patricia Pino Gaete, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.103.614-6, ambas con domicilio en O'Carrol N° 0145, comuna de Rancagua, en adelante también "Integra" o "Fundación Integra", o "LA ARRENDATARIA", quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido un anexo de contrato:


**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 09 de enero de 2015, las partes celebraron un contrato de arrendamiento respecto del primer piso del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre S/N, comuna de Chépica, en el cual se encuentra construido un edificio de dos pisos destinado a Internado Municipal, con el fin de destinarlo al funcionamiento del jardín infantil "ZANCUDÍN".

**SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO.** Por el presente instrumento las partes convienen lo siguiente:

- 1) Prorrogar el plazo de vigencia del contrato contenido en su cláusula cuarta, respecto del inmueble singularizado en la cláusula anterior, hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2) En este acto Integra paga mediante depósito en la cuenta corriente 41909045957 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chépica Fondos Generales de Banco Estado, la suma de \$4.200.000.- por concepto de rentas de arrendamiento adeudadas entre los meses de enero a julio de 2015, ambos meses inclusive, a razón de \$600.000.- mensuales.

**TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original.

Este instrumento se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del arrendador.

  
REBECA DEL ROSARIO COFRÉ  
CALDERÓN  
ALCALDESA

  
PATRICIA PINO GAETE  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA